



Riohacha D.T.C., 21 de octubre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO
DEMANDADO:	EDILEUNIS PITRE SOLANO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2022-00483-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo el memorial que antecede, presentado por el demandante LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO, quien actúa en causa propia, con posterioridad a la presentación de la demanda, mediante el cual solicita el retiro de esta, este despacho judicial, teniendo en cuenta que aún no se ha librado orden de pago, y siendo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose al demandante LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO o quien este autorice para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04b598a522029bc74e74212ff4c896c20f5bb2fd723682fe67b2dbf4e869e72**
Documento generado en 21/10/2022 04:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>